



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Avenida Tres de Mayo, 71

Expte. 2318/2024

En relación a lo solicitud recibida con RE-7557 emitida por parte de Gesplan, en donde en relación con el Decreto de Alcaldía nº 300/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, por el que se encargó a esta sociedad mercantil pública el desarrollo de los trabajos incluidos en el “Proyecto Piloto para el Desarrollo de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030”, se solicita la ampliación del plazo hasta el 15 de diciembre de 2025 para las siguientes actuaciones recogidas en el encargo:

- Modificación menor del planeamiento urbanístico de Santa Úrsula para incluir el trazado de la prolongación de la Calle Barranquillo, Fase 1.
- Modificación menor del planeamiento urbanístico de Santa Úrsula para modificar el trazado de la prolongación de la Calle Finca Pastor, Fase 1

Por parte de Gesplan se adjunta a la solicitud informe justificativo en el que razona los aspectos que han derivado en la necesidad de ampliación de plazo: si bien en el acuerdo de encargo el plazo fijado fue de cuatro meses a partir de la formalización de este, por parte del ayuntamiento se solicitó a raíz de diferentes reuniones de trabajo la modificación del encargo en el sentido se unificarlas en un solo expediente de cara a su tramitación administrativa, aspecto que ha derivado en la dilatación del proceso inicialmente fijado.

Cabe considerar que ambas actuaciones figuran en la resolución de Viceconsejero de la Presidencia por la que se concede subvención nominada a favor de este ayuntamiento para la financiación de estos servicios, y que en dicha resolución consta como “plazo para la realización de la actividad” la fecha del 31 de diciembre de 2025 para finalización, y para 28 de febrero de 2026 su justificación.

A partir de las consideraciones expuestas no existe inconveniente alguna para la ampliación del plazo del encargo hasta el 15 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

José Manuel Amador Gutiérrez

